



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. OCC OBLATOS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJÍA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su representante legal, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0225, de fecha 25 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL



PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009044** de fecha 28 de septiembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000290075-2023**, de 31 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM**, emitido el día 28 de marzo de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.8** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su representante legal, que:



II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 30,397 de fecha veintisiete de abril de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Velasco Turati, Titular de la Notaría Pública número 02 de Tlalnepanitla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 112220*, denominada **INTERMET, S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 114,037 de fecha 8 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 112220-1, modificó su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicio integral de procedimientos de mínima invasión, servicios integrales de laboratorios clínico y/o banco de sangre, servicio médico, servicio de hemodiálisis para todo tipo de entidades ya sean públicas o privadas.

II.2 La **C. Sandra Mejía Vilchis**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 116,765 de fecha 13 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública 99 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 112220-1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INT880518EF4**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un



empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (33) 3631 2440, correos electrónicos: [REDACTED] y departamentodecontratos@internet.com.mx, domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 1502, Colonia Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

IV. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. OCC OBLATOS), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM". |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión". |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos y oficios números 09 53 84 61 1CFE/2023/009044 y 09 53 84 61 1CFE/2023/009480". |
| Anexo 4 (cuatro) | "Listado de Administradores del Contrato". |



Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,003,332.36 (NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,440,533.17 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$10,443,865.53 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$21,379,076.46 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,420,652.23 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$24,799,728.69 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,258,327.57	\$5,212,002.65	\$4,490,677.22	\$10,955,071.16	\$2,258,327.57	\$5,212,002.65	\$9,003,332.36	\$21,379,076.46
I.V.A. (TASA 16%)	\$361,012.41	\$833,920.42	\$718,508.35	\$1,752,811.39	\$361,012.41	\$833,920.42	\$1,440,533.17	\$3,420,652.23
TOTAL	\$2,617,339.98	\$6,045,923.07	\$5,209,185.57	\$12,707,882.55	\$2,617,339.98	\$6,045,923.07	\$10,443,865.53	\$24,799,728.69

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. OCC OBLATOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11. y 12., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de conformidad con el *Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"* y formatos *T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"*, *T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"* y *T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"* que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. **"EL PROVEEDOR"** se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por **"EL INSTITUTO"**, del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **"LOS PROVEEDORES"** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.
- Para **"EL PROVEEDOR"** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el **inicio de la prestación del servicio**, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.
 - ✓ **Partida 8.-** A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.
 - ✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para



Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales **1., 2., 5., 7., 8., 13., 14. y 16.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

SIXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar



mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **9.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima



Invasión, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;



- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-030

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERMET, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT880518EF4

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. SANDRA MEJÍA VILCHIS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-030

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS BEAS RUIZ VELAZCO

Jefe de la División de Cirugía, en la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital de Especialidades
C.M.N.O. Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 506

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 207 de fecha 27 de marzo de 2023, , así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda:
Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, por un monto global máximo de hasta \$3,709,188,532.55 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:
a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,854,594,266.27 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.).
Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...yta

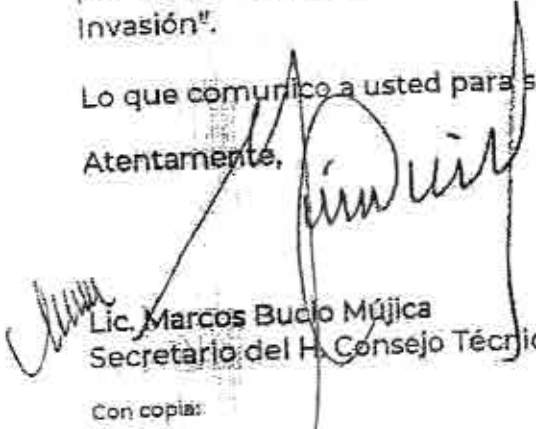


2023

Dirección de Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al período contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión. Quinto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que rinda a este Órgano de Gobierno, semestralmente, un informe sobre la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copias:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

GAZC/MAPR/MACG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290075 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 31/03/2023 Fecha Validación: 31/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 927,300,000.00
Cuenta 4206C419 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales


COMPROMETIDO PRESUPUESTAL MENSUAL												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D/C	
0.0	0.0	56,587.8	97,331.0	84,301.2	66,983.3	63,853.4	69,685.4	61,166.0	40,597.8	45,725.4	267,208.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 927,300,000.00
NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


Mtro. Daniel Esteban Ramírez-García

Autorizó
Coord. Téc. de Admón. del Gasto de Bienes y Servicios

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-030

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO.....	2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	4
3. EQUIPO MÉDICO.....	8
4. INSTRUMENTAL.....	13
5. BIENES DE CONSUMO	16
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	24
7. ASISTENCIA TÉCNICA	27
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	31
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	32
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscopios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,360	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guanajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guanajuato	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,520	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531
35	UMAE HE 2 CMN Obrégón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Progresivo	COAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Oco Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Oco Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,852	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	248	604	497	1,222	248	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	371	418	338	842	371	418	680	1,676
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
Total general		45,743	112,742	92,416	227,353	45,743	112,742	183,900	452,837

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en cinco (5) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete I: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía Interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia plelocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colecotomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pleoureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pielouretérolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.108	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para colédocólitias compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucossectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

CLAVE	PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCÓPICA
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 PRUEBAS FUNCIONALES DIGESTIVAS
10.22.004	Manometría de alta resolución ano-rectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior.
10.22.008	pHmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría.
10.22.108	pHmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de Instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación", no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la Integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículum y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas. Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnografo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.
 - Litotriptor neumático
 - Laser quirúrgico de Holmio.
 - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - Videogastroscopio.
 - Videocolonoscopio.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

(FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerarse las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)



acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*
- *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental" a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Aquellas características de Instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9° "PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del Instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia.

El Instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencia de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI": Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún Instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requerirá de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes, ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros] Set de Artroscopia] para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo, sin implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
- *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de Consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No.	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No.	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

No.	Descripción	Cantidad
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, incluso el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredita la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferté en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Cave BGC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del Injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Ancias biodegradable e compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.907	Sistema de cortica femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm, de diámetro, sutura de 2 o 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenohumero, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro.
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm, de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm, de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm, de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres, en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm, hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud 24 cm calibre 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr. de 40 a 70 cm, de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador uréteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., Incluye sistema de inflado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm., Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm. de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada (lineal) laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho. 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular, desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar ó pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar ó pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm, de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis o Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (el balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm, de longitud y de 3 x 6 cm, de diámetro. O canastilla de Dormir sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr, de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por GOAD/UMAE:

Prog	GOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	131	131	131	131	131	131	393	393
2	Baja California	163	163	163	163	163	163	489	489
3	Baja California Sur	121	121	121	121	121	121	363	363
4	Campeche	30	30	30	30	30	30	90	90
5	Chiapas	93	93	93	93	93	93	279	279
6	Chihuahua	272	272	272	272	272	272	816	816



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	Coahuila	196	196	196	196	196	196	588	588
8	Colima	75	75	75	75	75	75	225	225
9	D.F. Norte	138	138	138	138	138	138	414	414
10	D.F. Sur	372	372	372	372	372	372	1,116	1,116
11	Durango	55	55	55	55	55	55	165	165
12	Edo. de Méx. Ote.	312	312	312	312	312	312	936	936
13	Edo. de Méx. Pte.	148	148	148	148	148	148	444	444
14	Guanaajuato	166	166	166	166	166	166	498	498
15	Guerrero	37	37	37	37	37	37	111	111
16	Hidalgo	109	109	109	109	109	109	327	327
17	Jalisco	199	199	199	199	199	199	597	597
18	Michoacán	84	84	84	84	84	84	252	252
19	Morelos	100	100	100	100	100	100	300	300
20	Nayarit	32	32	32	32	32	32	96	96
21	Nuevo León	241	241	241	241	241	241	723	723
22	Oaxaca	14	14	14	14	14	14	42	42
23	Puebla	24	24	24	24	24	24	72	72
24	Querétaro	137	137	137	137	137	137	411	411
25	Quintana Roo	75	75	75	75	75	75	225	225
26	San Luis Potosí	58	58	58	58	58	58	174	174
27	Sinaloa	163	163	163	163	163	163	489	489
28	Sonora	110	110	110	110	110	110	330	330
29	Tabasco	63	63	63	63	63	63	189	189
30	Tamaulipas	116	116	116	116	116	116	348	348
31	Tlaxcala	14	14	14	14	14	14	42	42
32	UMAE HE1 CMN Bajío	57	57	57	57	57	57	171	171
33	UMAE HE1 CMN Mérida	35	35	35	35	35	35	105	105
34	UMAE HE14 CMN Veracruz	55	55	55	55	55	55	165	165
35	UMAE HE2 CMN Obregón	65	65	65	65	65	65	195	195
36	UMAE HE25 CMN Monterrey	56	56	56	56	56	56	168	168
37	UMAE HE71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Prog	OOAD/UMAF	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
Total general		4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	14,976	14,976

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario.*

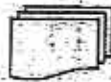
El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios".

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte Individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que éste notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de Instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental", en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el "FORMATO T16. Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
15	14
Total general	282

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo TII "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

> Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

> Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

> Posterior al procedimiento.

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de Instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:
 - Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de éstos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- e) Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

➤ El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- Atenderá las dudas de los usuarios.
- Apojará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90 (noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de Incidencias.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento", que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90 (noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continua (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuesta (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio; en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:.....	19
7. NIVELES DE SERVICIO.....	19
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	21
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	27
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	27
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	29
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO	
29	
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	31
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI**, tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectistomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectistomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025".

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de **90 (Noventa) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres) días naturales** a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en varias partidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

La partida consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopías del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el Anexo TI "Requerimiento de SMI para PMI". Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un Inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnógrafo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.
 - Litotriptor neumático
 - Láser quirúrgico de Holmio.
 - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - VideogastroscoPIO.
 - VideocolonoscoPIO.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Comprasnet, la siguiente documentación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

- 4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señale puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, Instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2.º "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4.º "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica/documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 "Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.

4.2.6 **Aviso de Importación Escrito** en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

- 4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

- 4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales; vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se comprometa a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las instalaciones institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum Individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SM para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscofia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopías del Aparato Respiratorio y Digestivo. Paquete, Paquete 3 Artroscofia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI" El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".
- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.
- Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.
- 4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, capsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 Metodología. El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallos o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega, instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt del Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.22. Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones") y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio"; debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

- 4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO TI4 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado. 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignen observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral. 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica; deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL Y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado B.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación,

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleva a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleva a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		servicio no prestado oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del Valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 Deduciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"; al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductión	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

[Handwritten signature and scribbles]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realización sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descampuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberse notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción.
			de consumo básicos o complementarios.			

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., Inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, Informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUPLIMENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E Instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo" FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17 "Recepción de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega/Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90 (noventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de existencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre,
- R.F.C.
- Domicilio,
- Número de Instrumento jurídico,
- Número de Proveedor,
- Número de procedimiento de contratación,
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		"Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T24.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte Individual de procedimientos y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T17 "Entrega/Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T17 "Entrega/Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las Juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T2 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T2 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T2 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD/UMAE al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de Información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
UMAÉ Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAÉ

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

Clasificación	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Baja California	0205200242	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200243	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200244	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200245	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200246	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200247	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200248	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200249	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200250	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200251	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200252	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200253	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200254	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200255	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200256	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200257	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200258	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200259	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	
Baja California	0205200260	Medidas sanitarias, vidriadas	Paquete	25	180.00	4,500.00	

DIVISION DE CONTRATACION

Comuna	Identificator	Tipul	Clasificarea	Suprafata	Populatie	Descriere	Valoarea	Valoarea	Valoarea
Comuna	0510000001	1	1	10	10
Comuna	0510000002	1	1	10	10
Comuna	0510000003	1	1	10	10
Comuna	0510000004	1	1	10	10
Comuna	0510000005	1	1	10	10
Comuna	0510000006	1	1	10	10
Comuna	0510000007	1	1	10	10
Comuna	0510000008	1	1	10	10
Comuna	0510000009	1	1	10	10
Comuna	0510000010	1	1	10	10
Comuna	0510000011	1	1	10	10
Comuna	0510000012	1	1	10	10
Comuna	0510000013	1	1	10	10
Comuna	0510000014	1	1	10	10
Comuna	0510000015	1	1	10	10
Comuna	0510000016	1	1	10	10
Comuna	0510000017	1	1	10	10
Comuna	0510000018	1	1	10	10
Comuna	0510000019	1	1	10	10
Comuna	0510000020	1	1	10	10
Comuna	0510000021	1	1	10	10
Comuna	0510000022	1	1	10	10
Comuna	0510000023	1	1	10	10
Comuna	0510000024	1	1	10	10
Comuna	0510000025	1	1	10	10
Comuna	0510000026	1	1	10	10
Comuna	0510000027	1	1	10	10
Comuna	0510000028	1	1	10	10
Comuna	0510000029	1	1	10	10
Comuna	0510000030	1	1	10	10
Comuna	0510000031	1	1	10	10
Comuna	0510000032	1	1	10	10
Comuna	0510000033	1	1	10	10
Comuna	0510000034	1	1	10	10
Comuna	0510000035	1	1	10	10
Comuna	0510000036	1	1	10	10
Comuna	0510000037	1	1	10	10
Comuna	0510000038	1	1	10	10
Comuna	0510000039	1	1	10	10
Comuna	0510000040	1	1	10	10
Comuna	0510000041	1	1	10	10
Comuna	0510000042	1	1	10	10
Comuna	0510000043	1	1	10	10
Comuna	0510000044	1	1	10	10
Comuna	0510000045	1	1	10	10
Comuna	0510000046	1	1	10	10
Comuna	0510000047	1	1	10	10
Comuna	0510000048	1	1	10	10
Comuna	0510000049	1	1	10	10
Comuna	0510000050	1	1	10	10

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

Classe	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total
1	0000000000	1	1000000000	1000000000
2	0000000001	2	500000000	1000000000
3	0000000002	3	333333333	1000000000
4	0000000003	4	250000000	1000000000
5	0000000004	5	200000000	1000000000
6	0000000005	6	166666667	1000000000
7	0000000006	7	142857143	1000000000
8	0000000007	8	125000000	1000000000
9	0000000008	9	111111111	1000000000
10	0000000009	10	100000000	1000000000
11	0000000010	11	909090909	1000000000
12	0000000011	12	833333333	1000000000
13	0000000012	13	769230769	1000000000
14	0000000013	14	714285714	1000000000
15	0000000014	15	666666667	1000000000
16	0000000015	16	625000000	1000000000
17	0000000016	17	588235294	1000000000
18	0000000017	18	555555556	1000000000
19	0000000018	19	526315789	1000000000
20	0000000019	20	500000000	1000000000
21	0000000020	21	476190476	1000000000
22	0000000021	22	454545455	1000000000
23	0000000022	23	434782609	1000000000
24	0000000023	24	416666667	1000000000
25	0000000024	25	400000000	1000000000
26	0000000025	26	384615385	1000000000
27	0000000026	27	370370370	1000000000
28	0000000027	28	357142857	1000000000
29	0000000028	29	344827586	1000000000
30	0000000029	30	333333333	1000000000
31	0000000030	31	322580645	1000000000
32	0000000031	32	312500000	1000000000
33	0000000032	33	303030303	1000000000
34	0000000033	34	294117647	1000000000
35	0000000034	35	285714286	1000000000
36	0000000035	36	278260870	1000000000
37	0000000036	37	271604938	1000000000
38	0000000037	38	265626316	1000000000
39	0000000038	39	260260317	1000000000
40	0000000039	40	255454545	1000000000
41	0000000040	41	251146190	1000000000
42	0000000041	42	247272727	1000000000
43	0000000042	43	243809923	1000000000
44	0000000043	44	240727273	1000000000
45	0000000044	45	237909091	1000000000
46	0000000045	46	235326087	1000000000
47	0000000046	47	232967033	1000000000
48	0000000047	48	230809923	1000000000
49	0000000048	49	228826087	1000000000
50	0000000049	50	226999999	1000000000
51	0000000050	51	225317072	1000000000
52	0000000051	52	223773584	1000000000
53	0000000052	53	222362637	1000000000
54	0000000053	54	221068800	1000000000
55	0000000054	55	219885714	1000000000
56	0000000055	56	218807692	1000000000
57	0000000056	57	217830303	1000000000
58	0000000057	58	216950000	1000000000
59	0000000058	59	216162601	1000000000
60	0000000059	60	215454545	1000000000
61	0000000060	61	214822727	1000000000
62	0000000061	62	214263158	1000000000
63	0000000062	63	213773584	1000000000
64	0000000063	64	213348837	1000000000
65	0000000064	65	212977273	1000000000
66	0000000065	66	212656263	1000000000
67	0000000066	67	212382609	1000000000
68	0000000067	68	212154545	1000000000
69	0000000068	69	211970909	1000000000
70	0000000069	70	211822727	1000000000
71	0000000070	71	211707692	1000000000
72	0000000071	72	211622727	1000000000
73	0000000072	73	211567033	1000000000
74	0000000073	74	211538800	1000000000
75	0000000074	75	211530303	1000000000
76	0000000075	76	211540909	1000000000
77	0000000076	77	211560000	1000000000
78	0000000077	78	211586923	1000000000
79	0000000078	79	211629692	1000000000
80	0000000079	80	211687273	1000000000
81	0000000080	81	211758800	1000000000
82	0000000081	82	211844444	1000000000
83	0000000082	83	211944444	1000000000
84	0000000083	84	212058800	1000000000
85	0000000084	85	212187273	1000000000
86	0000000085	86	212330303	1000000000
87	0000000086	87	212488889	1000000000
88	0000000087	88	212662222	1000000000
89	0000000088	89	212850303	1000000000
90	0000000089	90	213053333	1000000000
91	0000000090	91	213271429	1000000000
92	0000000091	92	213504545	1000000000
93	0000000092	93	213752609	1000000000
94	0000000093	94	214015714	1000000000
95	0000000094	95	214293809	1000000000
96	0000000095	96	214586923	1000000000
97	0000000096	97	214894048	1000000000
98	0000000097	98	215215278	1000000000
99	0000000098	99	215550610	1000000000
100	0000000099	100	215900000	1000000000

Item	Unidad	Cantidad	Valor	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Descripción
1	Quantitas	1	58300	Botas de seguridad, tamaño 40	1	1	58300	Botas de seguridad, tamaño 40
2	Quantitas	1	29150	Cable de acero inoxidable, 1/2" x 20'	1	1	29150	Cable de acero inoxidable, 1/2" x 20'
3	Quantitas	1	99000	Motor de 1 HP, 115V, 1725 RPM	1	1	99000	Motor de 1 HP, 115V, 1725 RPM
4	Quantitas	1	10000	Carro de mano, 200 kg	1	1	10000	Carro de mano, 200 kg
5	Quantitas	1	100000	Kit de herramientas, 100 piezas	1	1	100000	Kit de herramientas, 100 piezas
6	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 42	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 42
7	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 44	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 44
8	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 46	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 46
9	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 48	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 48
10	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 50	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 50
11	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 52	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 52
12	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 54	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 54
13	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 56	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 56
14	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 58	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 58
15	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 60	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 60
16	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 62	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 62
17	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 64	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 64
18	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 66	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 66
19	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 68	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 68
20	Quantitas	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 70	1	1	10000	Botas de seguridad, tamaño 70

Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Unidad de medida	1	1.00	1.00	
2	Unidad de medida	2	2.00	2.00	
3	Unidad de medida	3	3.00	3.00	
4	Unidad de medida	4	4.00	4.00	
5	Unidad de medida	5	5.00	5.00	
6	Unidad de medida	6	6.00	6.00	
7	Unidad de medida	7	7.00	7.00	
8	Unidad de medida	8	8.00	8.00	
9	Unidad de medida	9	9.00	9.00	
10	Unidad de medida	10	10.00	10.00	
11	Unidad de medida	11	11.00	11.00	
12	Unidad de medida	12	12.00	12.00	
13	Unidad de medida	13	13.00	13.00	
14	Unidad de medida	14	14.00	14.00	
15	Unidad de medida	15	15.00	15.00	
16	Unidad de medida	16	16.00	16.00	
17	Unidad de medida	17	17.00	17.00	
18	Unidad de medida	18	18.00	18.00	
19	Unidad de medida	19	19.00	19.00	
20	Unidad de medida	20	20.00	20.00	
21	Unidad de medida	21	21.00	21.00	
22	Unidad de medida	22	22.00	22.00	
23	Unidad de medida	23	23.00	23.00	
24	Unidad de medida	24	24.00	24.00	
25	Unidad de medida	25	25.00	25.00	
26	Unidad de medida	26	26.00	26.00	
27	Unidad de medida	27	27.00	27.00	
28	Unidad de medida	28	28.00	28.00	
29	Unidad de medida	29	29.00	29.00	
30	Unidad de medida	30	30.00	30.00	
31	Unidad de medida	31	31.00	31.00	
32	Unidad de medida	32	32.00	32.00	
33	Unidad de medida	33	33.00	33.00	
34	Unidad de medida	34	34.00	34.00	
35	Unidad de medida	35	35.00	35.00	
36	Unidad de medida	36	36.00	36.00	
37	Unidad de medida	37	37.00	37.00	
38	Unidad de medida	38	38.00	38.00	
39	Unidad de medida	39	39.00	39.00	
40	Unidad de medida	40	40.00	40.00	
41	Unidad de medida	41	41.00	41.00	
42	Unidad de medida	42	42.00	42.00	
43	Unidad de medida	43	43.00	43.00	
44	Unidad de medida	44	44.00	44.00	
45	Unidad de medida	45	45.00	45.00	
46	Unidad de medida	46	46.00	46.00	
47	Unidad de medida	47	47.00	47.00	
48	Unidad de medida	48	48.00	48.00	
49	Unidad de medida	49	49.00	49.00	
50	Unidad de medida	50	50.00	50.00	
51	Unidad de medida	51	51.00	51.00	
52	Unidad de medida	52	52.00	52.00	
53	Unidad de medida	53	53.00	53.00	
54	Unidad de medida	54	54.00	54.00	
55	Unidad de medida	55	55.00	55.00	
56	Unidad de medida	56	56.00	56.00	
57	Unidad de medida	57	57.00	57.00	
58	Unidad de medida	58	58.00	58.00	
59	Unidad de medida	59	59.00	59.00	
60	Unidad de medida	60	60.00	60.00	
61	Unidad de medida	61	61.00	61.00	
62	Unidad de medida	62	62.00	62.00	
63	Unidad de medida	63	63.00	63.00	
64	Unidad de medida	64	64.00	64.00	
65	Unidad de medida	65	65.00	65.00	
66	Unidad de medida	66	66.00	66.00	
67	Unidad de medida	67	67.00	67.00	
68	Unidad de medida	68	68.00	68.00	
69	Unidad de medida	69	69.00	69.00	
70	Unidad de medida	70	70.00	70.00	
71	Unidad de medida	71	71.00	71.00	
72	Unidad de medida	72	72.00	72.00	
73	Unidad de medida	73	73.00	73.00	
74	Unidad de medida	74	74.00	74.00	
75	Unidad de medida	75	75.00	75.00	
76	Unidad de medida	76	76.00	76.00	
77	Unidad de medida	77	77.00	77.00	
78	Unidad de medida	78	78.00	78.00	
79	Unidad de medida	79	79.00	79.00	
80	Unidad de medida	80	80.00	80.00	
81	Unidad de medida	81	81.00	81.00	
82	Unidad de medida	82	82.00	82.00	
83	Unidad de medida	83	83.00	83.00	
84	Unidad de medida	84	84.00	84.00	
85	Unidad de medida	85	85.00	85.00	
86	Unidad de medida	86	86.00	86.00	
87	Unidad de medida	87	87.00	87.00	
88	Unidad de medida	88	88.00	88.00	
89	Unidad de medida	89	89.00	89.00	
90	Unidad de medida	90	90.00	90.00	
91	Unidad de medida	91	91.00	91.00	
92	Unidad de medida	92	92.00	92.00	
93	Unidad de medida	93	93.00	93.00	
94	Unidad de medida	94	94.00	94.00	
95	Unidad de medida	95	95.00	95.00	
96	Unidad de medida	96	96.00	96.00	
97	Unidad de medida	97	97.00	97.00	
98	Unidad de medida	98	98.00	98.00	
99	Unidad de medida	99	99.00	99.00	
100	Unidad de medida	100	100.00	100.00	

ANEXO
DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Provincia	Municipio	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	01001	01001001	Almendras de mesa	kg	100	1.500	150.00
01	01001	01001002	Almendras de mesa	kg	200	1.500	300.00
01	01001	01001003	Almendras de mesa	kg	300	1.500	450.00
01	01001	01001004	Almendras de mesa	kg	400	1.500	600.00
01	01001	01001005	Almendras de mesa	kg	500	1.500	750.00
01	01001	01001006	Almendras de mesa	kg	600	1.500	900.00
01	01001	01001007	Almendras de mesa	kg	700	1.500	1.050.00
01	01001	01001008	Almendras de mesa	kg	800	1.500	1.200.00
01	01001	01001009	Almendras de mesa	kg	900	1.500	1.350.00
01	01001	01001010	Almendras de mesa	kg	1000	1.500	1.500.00
01	01001	01001011	Almendras de mesa	kg	1100	1.500	1.650.00
01	01001	01001012	Almendras de mesa	kg	1200	1.500	1.800.00
01	01001	01001013	Almendras de mesa	kg	1300	1.500	1.950.00
01	01001	01001014	Almendras de mesa	kg	1400	1.500	2.100.00
01	01001	01001015	Almendras de mesa	kg	1500	1.500	2.250.00
01	01001	01001016	Almendras de mesa	kg	1600	1.500	2.400.00
01	01001	01001017	Almendras de mesa	kg	1700	1.500	2.550.00
01	01001	01001018	Almendras de mesa	kg	1800	1.500	2.700.00
01	01001	01001019	Almendras de mesa	kg	1900	1.500	2.850.00
01	01001	01001020	Almendras de mesa	kg	2000	1.500	3.000.00
01	01001	01001021	Almendras de mesa	kg	2100	1.500	3.150.00
01	01001	01001022	Almendras de mesa	kg	2200	1.500	3.300.00
01	01001	01001023	Almendras de mesa	kg	2300	1.500	3.450.00
01	01001	01001024	Almendras de mesa	kg	2400	1.500	3.600.00
01	01001	01001025	Almendras de mesa	kg	2500	1.500	3.750.00
01	01001	01001026	Almendras de mesa	kg	2600	1.500	3.900.00
01	01001	01001027	Almendras de mesa	kg	2700	1.500	4.050.00
01	01001	01001028	Almendras de mesa	kg	2800	1.500	4.200.00
01	01001	01001029	Almendras de mesa	kg	2900	1.500	4.350.00
01	01001	01001030	Almendras de mesa	kg	3000	1.500	4.500.00
01	01001	01001031	Almendras de mesa	kg	3100	1.500	4.650.00
01	01001	01001032	Almendras de mesa	kg	3200	1.500	4.800.00
01	01001	01001033	Almendras de mesa	kg	3300	1.500	4.950.00
01	01001	01001034	Almendras de mesa	kg	3400	1.500	5.100.00
01	01001	01001035	Almendras de mesa	kg	3500	1.500	5.250.00
01	01001	01001036	Almendras de mesa	kg	3600	1.500	5.400.00
01	01001	01001037	Almendras de mesa	kg	3700	1.500	5.550.00
01	01001	01001038	Almendras de mesa	kg	3800	1.500	5.700.00
01	01001	01001039	Almendras de mesa	kg	3900	1.500	5.850.00
01	01001	01001040	Almendras de mesa	kg	4000	1.500	6.000.00
01	01001	01001041	Almendras de mesa	kg	4100	1.500	6.150.00
01	01001	01001042	Almendras de mesa	kg	4200	1.500	6.300.00
01	01001	01001043	Almendras de mesa	kg	4300	1.500	6.450.00
01	01001	01001044	Almendras de mesa	kg	4400	1.500	6.600.00
01	01001	01001045	Almendras de mesa	kg	4500	1.500	6.750.00
01	01001	01001046	Almendras de mesa	kg	4600	1.500	6.900.00
01	01001	01001047	Almendras de mesa	kg	4700	1.500	7.050.00
01	01001	01001048	Almendras de mesa	kg	4800	1.500	7.200.00
01	01001	01001049	Almendras de mesa	kg	4900	1.500	7.350.00
01	01001	01001050	Almendras de mesa	kg	5000	1.500	7.500.00

ANEXO 03
 ANEXO CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	1
FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"	3
FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"	4
FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"	5
FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"	7
FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento"	8
FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"	9
FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"	10
FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"	11
FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"	12
FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"	13
FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"	14
FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"	15
FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"	16
FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"	17
FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"	18
FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"	19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE.....	21
FORMATO: T23 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"	22
FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN).....	23
FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"	24
FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"	25
FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"	29
FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."	30
FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"	31
FORMATO T32 "Relación del 20% de registros sanitarios"	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T33 "Relación del 20% de certificados de calidad"	¡Error! Marcador no definido.

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXX	xxx					<i>Sin incidencias ver check list a detalle</i>
Equi 2		xx				<i>Pasa a correctivo por detectar fallo en x</i>
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>				

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que
Realizó el Mantenimiento

FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, señale el motivo: _____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	

El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1. xxx 2. xxx 3. xxx	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato		
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empaçado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

 Jefe de conservación de la unidad

 Supervisor por parte del proveedor

ANEXOS
DE CONTRATOS

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

**ANEXOS
CONTRATOS**

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Edad:		
Agregado Médico :				
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

ANEXOS
DE CONTRATOS

--

FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del _____ al _____	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

 Director de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				

ANEXOS
CONTRATOS

TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
 INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

 NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado)

**FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo
Complementarios"**

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA EMPRESA.

FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"
 (Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ANEXOS
 EMISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.
8.- Firma del Responsable:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:				UMAE/OOAD:			
Unidad Médica:	HGR:	HGZ:	UMAA:	Otra especifique:			

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (Incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopia

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
E	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

CLAVE	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO

CLAVE	
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTAL

CLAVE		NO. DE SETS

ANEXOS
... DE CONTRATOS

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE ____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe:

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha:

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

"LOCALIDAD", a ___ de ___ de 202__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11
DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo

Numeral	Paquete 1
1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante
1.1	Carro porta equipo.
1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23"
1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente o de 1 chip digital CMOS, FullHD, relación de aspecto 16:9.
1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9 o cámara endoscópica HD.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.4.1	Control automático de brillo o autoluminación (según tecnología del fabricante.)
1.4.2	Balance de blancos.
1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.

1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
1.7	Insuflador de CO₂:
1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.7.6	Características de seguridad: (Errores y mensajes de alerta)
1.7.7	Protección de sobre presión.
1.7.8	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.7.9	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo O Flujo pre-configurado, primera insuflación e insuflación sostenida. (referencia según marca del fabricante), o con modo de flujo pediatría de 15l/min y alto flujo con una potencia de flujo de hasta 50 l/min como máximo
1.8	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:
1.9.1	Con sistema de rodillos, (o según tecnología del fabricante)
1.10	Capnógrafo con oxímetro:
1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO ₂ espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.10.3	Pantalla: LCD o TFT a color o sus variaciones o LED o tecnología superior (referencia según marca del fabricante).
1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.10.5	Despliegue digital de:
1.10.5.1	Concentración de CO ₂ en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.10.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.10.5.3	SpO ₂ en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.10.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.10.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.10.5.6	Tendencias de CO ₂ y de SpO ₂ .
1.10.5.7	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.10.5.8	Muestreo de la señal CO ₂ de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto, o capnografía con velocidad de flujo 50 (42,5 ≤ flujo ≤ 65) ml/min, flujo medido por volumen.
1.10.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO ₂ de 30 seg. o menor.
1.10.5.10	Precisión de la señal SpO ₂ de 70 a 100 ± 2%.
1.10.6	Alarmas:
1.10.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO ₂ (o ETCO ₂), SpO ₂ , frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardíaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO ₂ y/o CO ₂ desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.10.6.2	Silenciadas temporalmente.

1.10.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.10.6.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.10.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio);
1.10.7.1	De dedo reusable.
1.10.7.2	Multisitio reusable.
1.10.7.3	Cargador interno o externo.
1.10.7.4	Para uso con batería interna recargable.
1.10.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.10.7.6	Salidas analógicas o digitales (referencia según marca del fabricante).
1.10.8	Consumibles:
1.10.8.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico neonatal, (desechable un solo uso) para uso de sensores de flujo principal o lateral.
1.10.8.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto y pediátrico (neonatal opcional), desechable un solo uso para uso de sensores de flujo principal o lateral.

Numeral	Paquete 1,2
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
	Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:
2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
2.2	Salida monopolar:
2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
2.3	Salida bipolar:
2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante
2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
2.5	Frecuencia de salida:
2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.6	Activación de la unidad:
2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.

2.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.9	Accesorios:
2.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
2.9.3	Pedal bipolar. (omitir si se integra al pedal monopolar)

Numeral	Paquete 1
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :
3.1	Generador ultrasónico y o dispositivo portátil
3.1.2	Utiliza energía ultrasónica.
3.1.3	En el rango entre 23 hasta 56.5 Kilo Hertz.
3.1.4	Vibración al accionar función (opcional, según tecnología)
3.2	Accesorios:
3.2.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
3.2.2	Pieza de mano y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.
3.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano y/o sistema inalámbrico
3.2.4	Control de instrumento de mano y/o Pie.

Numeral	Paquete 1
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos, a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
4.5	Accesorios:
4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

Numeral	Paquete 1
---------	-----------

5	531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.
5.1	Onda de choque neumática:
5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasónica o conforme a la tecnología del fabricante.
5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.8	Varilla de litotriptor de 2.0mm para litotricia percutánea.
5.9	Accesorios:
5.9.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
5.9.2	Carro porta equipo o Carro litotriptor.
5.9.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.9.4	Cables de conexión.
5.9.5	Tapas para esterilización.
5.9.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
5.9.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

Numeral	Paquete 1
6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimiento urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.
6.1	Láser quirúrgico Holmio
6.1.2	Medio activo: Holmio YAG
6.2	Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.
6.2.1	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
6.2.2	Luz guía o haz de puntería de láser.
6.3	Potencia de salida del pulso
6.3.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia de
6.3.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o de 500 a 3500 mJ o mayor de acuerdo a tecnología del fabricante.
6.3.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 Hz a 20 Hz o mayor, o de 5 Hz a 50 Hz o mayor.
6.3.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnología del fabricante.
6.3.5	Forma de onda pulsada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.4	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguiente parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.
6.4.1	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma, (o un sistema de identificación de acuerdo a tecnología del fabricante)
6.5	Disparo del láser activado por pedal.
6.5.1	Pedal de activación con cable o inalámbrico según tecnología del fabricante.
6.6	Sistema de enfriamiento.
6.7	Función de auto prueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
6.8	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
6.9	Botón de activación y reposo del disparo.
6.10	Accesorios:
6.10.1	Lentes o Goggles de protección.
6.10.2	Cortador de Fibras ópticas
6.10.3	Pelador de fibras ópticas

Numeral	Paquete 1
7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
7.1	Sistema rasurador con bomba de irrigación:
7.1.1	Con pieza de mano (según tecnología del fabricante).
7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a 60,000 rpm.
7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
7.1.5	Con succión e irrigación
7.2	Accesorios:
7.2.1	Pedal multifunciones.
7.3	Mango eléctrico para Fresado de hueso (según tecnología del fabricante).

Numeral	PAQUETE 2
8	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico. *Equipo Itinerante
8.1	Carro porta equipo:
8.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
8.2	Monitor:
8.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
8.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejen fuera las análogas)

8.3	Procesador de video con :
8.3.1	Control de brillo manual o automático.
8.3.2	Ajuste de color.
8.3.3	Balance de blancos.
8.3.4	Con al menos una salida de video digital.
8.3.5	Congelamiento de la imagen.
8.3.6	Teclado para Introducción de datos del paciente.
8.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
8.3.8	Protección contra descargas.
8.4	Fuente de iluminación
8.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
8.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
8.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
8.4.4	Ajuste de salida de luz. O Ajuste de luz automático.
8.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
8.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
8.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
8.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
8.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
8.6	Impresora de calidad fotográfica.
8.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
8.8	Probador de Impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
8.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
8.10	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
9.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
9.2	Diámetro del canal de trabajo 2.8 mm. O mayor.
9.3	Angulación en 4 direcciones:
9.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
9.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
9.3.3	Campo de visión de 120° o mayor
9.3.4	Con dirección de observación frontal o recto.
9.3.5	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm. o 6mm. hasta 100 mm
9.4	Longitud:
9.4.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
9.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
9.5	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
9.6	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
9.7	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor

9.8	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital (según tecnología de cada fabricante).
9.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda en el videoendoscopio o en el videoprocesador (según tecnología del fabricante)
9.10	Debe incluir:
9.10.1	Boquilla protectora.
9.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto y válvulas de irrigación.
9.10.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
9.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
9.10.5	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
10	531.217.0235 Videocolonoscopio. *Equipo Itinerante:
10.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
10.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
10.3	Angulación en 4 direcciones:
10.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
10.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
10.4	Campo de visión de 120° ó mayor .
10.5	Con dirección de observación frontal o recto.
10.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
10.7	Longitud:
10.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
10.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
10.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
10.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
10.10	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
10.11	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda o según tecnología del fabricante en el videoendoscopio o en el videoprocesador
10.12	Debe incluir:
10.12.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
10.12.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
10.12.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
10.12.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye; un videogastrosocpio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
11.1	Carro porta equipo con:

11.1.2	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
11.2	Monitor:
11.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
11.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
11.3	Procesador digital de video para endoscopia:
11.3.1	Con zoom electrónico o digital mínimo 1.5X.
11.3.2	Control de brillo manual o automático.
11.3.3	Balance de blancos.
11.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
11.3.5	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
11.3.7	Tonalidad de color ajustable.
11.3.8	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda.
11.3.9	Congelamiento de la imagen.
11.3.10	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
11.4	Fuente de luz:
11.4.1	Lámpara xenón o LED.
11.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
11.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
11.4.4	Control de luz manual y/o automático.
11.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
11.4.7	Protección contra descargas.
11.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
11.5.1	Computadora y software.
11.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
11.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
11.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
11.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
11.6	Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.2	Flujo de insuflación y volumen.(Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.6.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.7	Características de seguridad:
11.7.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.7.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
11.7.3	Filtro bacterial (opcional)

11.7.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
11.8	Bomba de irrigación (Opcional)

Numeral	Paquete 2
12	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ampulla de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video (CCD) para torre de endoscopia básica.
12.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
12.1.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
12.2	Angulación en 4 direcciones:
12.2.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
12.2.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
12.2.3	Campo de visión de 98° o mayor.
12.2.4	Con dirección de observación lateral.
12.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm hasta 60 mm.
12.3	Longitud:
12.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
12.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
12.3.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
12.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
12.4	Debe incluir:
12.4.1	Boquilla protectora.
12.4.2	Set de limpieza.

Numeral	Paquete 2
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
13.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
13.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con tres a cuatro salidas monopolares y bipolares.
13.3	Salida monopolar:
13.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
13.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
13.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos: coagulación suave, forzada y spray.
13.4	Salida bipolar:
13.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
13.4.1	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
13.5	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante

13.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
13.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
13.6	Frecuencia de salida:
13.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
13.7	Activación de la unidad:
13.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
13.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
13.8	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
13.9	Coagulador de argón o Equipo de Argón.
13.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
13.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
13.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
13.9.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
13.10	Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
13.10.1	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
13.11	Accesorios:
13.11.1	Carro para transporte del equipo.
13.11.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
13.11.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión (con tres modos de salida según tecnología del fabricante), en el caso de ser desechable manifestarlo en su referenciación)
13.11.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

Numeral	Paquete 2
14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico. Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:
14.1	El procesador de video endoscópico.
14.1.1	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
14.2	Modos de escaneo:
14.2.1	Modo B.
14.2.2	Modo M (opcional).
14.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
14.2.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
14.2.5	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
14.2.6	Con entrada de video digital.
14.2.7	Con salida de video digital.
14.3	Gastrovideoendoscopio ultrasónico radial.
14.3.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.3.2	Con modo de escaneo radial.

14.3.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.3.4	Dirección de observación frontal u oblicua
14.3.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm a 4 mm hasta 100 mm
14.3.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm.o menor a 12.1 mm o mayor
14.3.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
14.4	Angulación en cuatro 4 direcciones:
14.4.1	Arriba en el rango de 130° a 190° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
14.4.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
14.4.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
14.4.4	Rango de escaneo de 360°.
14.5	Modos de escaneo:
14.5.1	Modo B.
14.5.2	Modo M (opcional).
14.5.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
14.6	Gastrovideoendoscopio ultrasónico lineal:
14.6.1	De visión lateral u oblicua compatible con balón endoscópico de ultrasonido radial.
14.6.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.6.3	Modo de escaneo lineal o radial.
14.6.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.6.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
14.6.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
14.6.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
14.6.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
14.6.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
14.7	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
14.7.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
14.7.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
14.7.3	Longitud útil de 1250 mm.
14.7.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
14.8	Modos de escaneo:
14.8.1	Doppler Color
14.8.2	Modo B
14.8.3	Elastografía (opcional).
14.8.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

Numeral	Paquete 2
15	SCCB Enteroscopio asistido con balón. Enteroscopio de uno o dos balones: Equipo para Enteroscopia de uno o dos balones, utilizado para la observación, el diagnóstico y tratamiento del intestino delgado.
15.1	Enteroscopio de uno o de doble balón en el rango de 8.5 a 11.6 mm. de diámetro externo.

15.1.2	Canal de trabajo en el rango de 2.8 mm. O mayor
15.2	Ángulos de flexión de la punta arriba/abajo y derecha Izquierda.
15.2.1	Longitud total de 2000 mm. o mayor.
15.2.2	Rango de observación en el rango de 3 - 100 mm. o de 5 - 100 mm. como mínimo.
15.2.3	Campo visual en el rango de 120° a 140°.
15.2.4	Bomba controladora automática con mando a distancia según tecnología.
15.2.5	Presión de balón de 5.4 a 5.6 Kpa +/- 2.6 Kpa.
15.2.6	Globo para Insuflación y avance del enteroscopio, opcional según tecnología.

Numeral	Paquete 2
16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
16.1	Carro porta equipo:
16.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
16.2	Monitor:
16.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
16.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
16.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
16.3	Procesador de video con :
16.3.1	Control de brillo manual o automático.
16.3.2	Ajuste de color.
16.3.3	Balance de blancos.
16.3.4	Con al menos una salida de video digital.
16.3.5	Gongelamiento de la imagen.
16.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
16.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
16.3.8	Protección contra descargas.
16.4	Fuente de iluminación o Fuente de Luz:
16.4.1	Lámpara de Xenón de 300 Watts o LED.
16.4.2	Lampara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
16.4.3	Función de transluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
16.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
16.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
16.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
16.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
16.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
16.6	Computadora y software.
16.7	Impresora de calidad fotográfica.
16.8	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
16.9	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
16.10	Contenedor de líquidos para irrigación.
16.11	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
17	531.146.1544 Videobroncoscopio. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
17.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.3 mm.
17.1.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
17.2	Angulación en dos direcciones:
17.2.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Antes era de al menos 300 grados. Se abre a que entre desde los 280 grados)
17.3	Campo de visión de 120° o mayor
17.3.1	Dirección de observación frontal
17.3.2	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
17.4	Longitud:
17.4.1	Longitud de trabajo \geq a 600 mm.
17.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
17.4.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
17.4.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
17.5	Debe incluir:
17.5.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación, (opcional)
17.5.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
17.5.3	Comprobador de Impermeabilidad o Probador de Fugas
17.6	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIATRICA
18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastroscoPIO, un videoduodenoscopia, un videogastroscoPIO neonatal, un videogastroscoPIO pediátrico, un videocolonoscoPIO pediátrico y electrocoagulador de aireón
18.1	Carro porta equipo con:
18.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
18.2	Monitor:
18.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
18.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
18.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
18.3	Procesador digital de video para endoscopia:
18.3.1	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor
18.3.2	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital. (según tecnología de cada fabricante)
18.3.3	Control de brillo manual o automático.

18.3.4	Balace de blancos.
18.3.5	Opción de salida de vídeo que asegure la capacidad de HD.
18.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
18.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
18.3.8	Tonalidad de color ajustable.
18.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda
18.3.10	Congelamiento de la imagen.
18.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
18.4	Fuente de luz:
18.4.1	Lámpara Xenón o LED
18.4.2	Intensidad de 300 Watts separada o integrada del procesador (para Xenón)
18.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
18.4.4	Control de luz o intensidad manual y/o automático.
18.4.5	Lámpara de emergencia de Xenón O Halógeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
18.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
18.4.7	Protección contra descargas.
18.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
18.5.1	Computadora y software.
18.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
18.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
18.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
18.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
18.6	Características de seguridad:
18.6.1	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
19	SCCB Videogastroscopio neonatal:
19.1	Campo de visión de 120° o mayor:
19.1.1	Dirección de observación frontal o recta
19.1.2	Con profundidad en el campo de observación \leq a 5 mm o 6mm hasta 100 mm
19.1.3	Diámetro externo del tubo de inserción (o sección flexible) de 5.5 a 5.9 mm.
19.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
19.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
19.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
19.2.3	Longitud de trabajo en el rango de 1030 mm. o mayor,
19.2.4	Con canal de trabajo de 2.0 a 2.4 mm. Diámetro
19.2.5	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
19.3	Debe incluir:
19.3.1	Boquilla protectora.
19.3.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación

19.3.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel
19.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de vídeo de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.
20.1	Campo de visión de 140°:
20.1.1	Dirección de observación frontal o recta
20.1.2	Con profundidad en el campo de observación \leq a 5 mm o 6 mm hasta 100 mm
20.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
20.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
20.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
20.2.3	Diámetro externo del tubo de inserción en el rango de 5.4 a 9.0 mm.
20.2.4	Canal de trabajo de 2.2 mm. O mayor de diámetro.
20.2.5	Longitud de trabajo en el rango de 1000 mm. a 1300 mm.
20.2.6	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
20.3	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de vídeo de la misma marca y generación.
20.4	Debe incluir:
20.4.1	Boquilla protectora.
20.4.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.4.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel.

Numeral	Paquete 2
21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.
21.1	Diámetro exterior del tubo de inserción o sección flexible en el rango de 10.8 a 12.6 mm.
21.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.2 mm.
21.2	Angulación en 4 direcciones:
21.2.1	Al menos 210° de angulación total arriba/abajo.
21.2.2	Al menos 195° de angulación total derecha/izquierda.
21.2.3	Campo de visión de 98° ó mayor.
21.2.4	Con dirección de observación lateral.
21.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm hasta 60 mm.
21.3	Longitud:
21.3.1	Longitud de trabajo igual o mayor de 1240 mm.
21.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
21.3.3	Con chips CCD a color o resolución 410,000 pixeles o mayor.
21.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
21.4	Debe incluir:
21.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
21.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
21.4.3	Comprobador de impermeabilidad.

21.5	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca
------	--

Numeral	Paquete 2
22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.
22.1	Diámetro exterior del tubo de inserción \leq 12.8 mm.
22.1.1	Diámetro del canal de trabajo de 3.2 mm a 3.8mm.
22.2	Angulaciones en 4 direcciones:
22.2.1	Al menos 360 grados de angulación total arriba/abajo.
22.2.2	Al menos 320 grados de angulación total derecha/izquierda.
22.2.3	Campo de visión de 140° o mayor.
22.2.4	Con dirección de observación frontal.
22.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm a 100 mm.
22.3	Longitud:
22.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
22.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
22.3.3	Con chip CCD a color (ó con chip de memoria interna) con Resolución de 410.000 pixeles o mayor.
22.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
22.4	Debe Incluir:
22.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
22.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
22.4.3	Comprobador de impermeabilidad
22.5	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).
23.1	Carro porta equipo con:
23.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
23.2	Monitor:
23.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
23.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
23.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
23.3	Procesador de video con :
23.3.1	Control de brillo manual o automático.
23.3.2	Ajuste de color.
23.3.3	Balance de blancos.
23.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
23.3.5	Congelamiento de la imagen.
23.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
23.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.

23.3.8	Protección contra descargas.
23.4	Fuente de Iluminación o Fuente de Luz:
23.4.1	Lámpara xenón.
23.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
23.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
23.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
23.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
23.4.5	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
23.4.6	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
23.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
23.6	Computadora y software.
23.7	Impresora de calidad fotográfica.
23.8	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
23.9	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
23.10	Contenedor de líquidos para irrigación.
23.11	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
24	SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm.
24.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
24.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado o de 3.1 mm.
24.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
24.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
24.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
24.2	Angulaciones:
24.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
24.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
24.2.3	Ángulo de visión desde 100° a 120°.
24.3	Debe incluir:
24.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
24.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
24.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
24.4	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8

25.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm., o hasta 4.1 mm.
25.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
25.2	Angulación en dos direcciones
25.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo
25.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
25.2.3	Dirección de observación frontal
25.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm o 100mm.
25.3	Longitud:
25.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.
25.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
25.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
25.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
25.4	Debe incluir:
25.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
25.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
25.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
25.5	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
	Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.9 mm a 5.2mm
26.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
26.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
26.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
26.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
26.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
26.2	Angulaciones:
26.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
26.2.2	Abajo: 130° como mínimo.
26.2.3	Ángulo de visión de 120°.
26.3	Debe incluir:
26.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
26.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
26.3.3	Comprobador de Impermeabilidad o Probador de Fugas
26.4	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
	*Equipo Itinerante
27.1	Carro porta equipo.
27.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
27.2.1	Con alta definición (HD).
27.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
27.2.3	Con opción de entradas de video digitales y analógicas.
27.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
27.3	Endocámara o cabezal de cámara:
27.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
27.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
27.3.3	Con control de balance de blancos.
27.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
27.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
27.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
27.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
27.4.2	Balance de blancos.
27.4.3	Con al menos dos salidas de video digital y sistema de videograbación.
27.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
27.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
27.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
27.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
27.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
27.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
27.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
28	531.072.0064 Equipo de artroscopia. *Equipo Itinerante Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:
28.1	Rasurador:
28.2	Unidad de control:
28.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
28.2.2	Con funciones de control de velocidad.
28.2.3	Despliegue de funciones.
28.3	Pieza de mano:
28.3.1	Con control de succión integrado.
28.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.

28.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a 3000 RPM mínimo en oscilación.
28.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopía.
28.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
28.4.2	Flujo entre el rango 0.25 o 0.3 a 2.5 lpm.
28.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
28.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
28.4.5	Alarmas.
28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.
28.5.1	Unidad de control:
28.5.2	Bipolar.
28.5.3	Con control de potencia.
28.5.4	Con funciones de corte o coablación y coagulación niveles preconfigurables (ajustables).
28.5.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
28.5.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
28.5.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.
28.7	Artroscopio:
28.8	Óptica:
28.8.1	Una lente de 30° <u>ó</u> 70°
28.8.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
28.8.3	Esterilizable en autoclave <i>de acuerdo a tecnología del fabricante.</i>
28.8.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
28.9	Camisas compatible con la óptica:
28.9.1	Rotatoria.
28.9.2	Doble vía o dos válvulas.
28.9.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
28.9.4	Con dos obturadores cortante y romo.
28.9.5	Cables de corriente para todas las partes.
28.10	Sujetador o soporte para piernas universal:
28.10.1	Adaptador universal o pinza para la mesa quirúrgica.
28.10.2	Adaptador al mango de isquemia (opcional).

Numeral	PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA PEDIATRICA
29	531.316.0102 Equipo de capsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Capaz de interactuar con cápsulas de esófago, Intestino delgado y/o de colon que dentro de las características más relevantes, incluye:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29.1	Sistema de cápsula endoscópica en diagnósticos del esófago, intestino delgado y/o colon, toma de imágenes del tracto gastrointestinal y transmite los datos de imagen (según tecnología del fabricante). Consta de: cápsula endoscópica, unidad de grabación, el visor a tiempo real y la estación de trabajo.
29.2	Capaz de trabajar con sistema de 8 sensores o antenas y sensor de cinturón para la recepción de imágenes o sistema para la recepción de imágenes conforme a la tecnología de cada fabricante.
29.3	Con pantalla para visualización del sistema de alertas y para visualización del procedimiento en tiempo real.
29.4	Compatible con software de acuerdo a la tecnología del fabricante.
29.5	Sistema para visualización del esófago, intestino delgado y/o colon o cápsula que visualice la totalidad del tubo digestivo.
29.6	Estación de trabajo con monitor a color, teclado y mouse.
29.7	Cápsulas endoscópicas compatibles con el equipo ofertado.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico) *Equipo Itinerante Equipo de medición de pH-metería con impedancia ambulatoria de 24 Hrs. para esófago que dentro de las características mas relevantes incluya:
30.1	Equipo para realizar pruebas de reflujo ambulatorias de 24 horas y medir niveles de pH intraesofágico e intragástrico.
30.1.1	Con funciones de marcación de eventos y síntomas.
30.1.2	Con grabador o registrador de datos.
30.2	Software
30.2.1	Software que pueda analizar estudios de pH alámbrico o inalámbrico y que permita personalizar los informes.
30.2.2	Software de pH que permite informar puntuaciones de adulto (De Meester & Johnson) e infantiles (Boix Ochoa), además de gráficas percentiles normales, correlación de síntomas de reflujo, índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas. o <u>Software de pH según tecnología del fabricante.</u>
30.2.3	Grafica de percentiles Normales o Visualización por trazado lineal de la impedancia y medición de pH.
30.2.4	Correlación de Síntomas de reflujo
30.2.5	Índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas
30.2.6	Protocolo que permita configuración de acuerdo a las necesidades de cada paciente
30.2.7	Software de interpretación, PC o laptop con impresora a color.
30.3	Compatible con sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable (o desechable), de acuerdo a tecnología ofertada
30.3.1	Consumibles:
30.3.2	Papel fotográfico para impresión de reportes.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
---------	---

31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo para medir la motilidad del tracto digestivo alto (esófago) y bajo (recto) a través de un catéter de estado sólido de 32 sensores para esófago y otro catéter de 8 sensores para anorrecto. Contiene los siguientes elementos y características:
31.1	Modulo de control o equivalente.
31.1.1	Con capacidad de medir 32 puntos de presión mínimo para esófago y 8 para anorrecto según tecnología del fabricante.
31.2	Software:
31.2.1	Capaz de crear protocolos de acuerdo a las necesidades individuales del usuario para cada procedimiento.
31.3	Esófago:
31.3.1	Análisis de la velocidad de contracción del esófago en cada trago.
31.3.2	Análisis de la integral contráctil distal. (DCI).
31.3.3	Análisis de la presión del bolo (IBP).
31.3.4	Capacidad de detectar el punto de inversión respiratoria en forma gráfica. (IRP).
31.4	Anorrecto:
31.4.1	Análisis del reflejo recto anal inhibitorio o Catéter Ano-rectal Adulto.
31.4.2	Análisis de umbral sensorial, contracciones y reposo revisión de un estudio en forma remota.
31.4.3	Con función de biofeedback.
31.5	Computadora:
31.5.1	Sistema Operativo Windows Xp o superior.
31.5.2	Unidad lectora y escritora de CD/DVD.
31.5.3	Puertos USB.
31.5.4	Tarjeta de RED. O conector de red o wifi
31.5.5	Modem integrado (según tecnología de cada fabricante)
31.5.6	Teclado y mouse.
31.5.7	Monitor
31.5.8	Impresora a color de inyección de tinta o laser.
31.6	Accesorios:
31.6.1	Fundas de plástico para el catéter (esofágico y anorrectal)
31.6.2	Set de calibración para catéter o Marcadores de posición y longitud de esfínteres.
31.6.3	Carro transportador
31.7	Consumibles:
31.7.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MEDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

**PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.**

No.	Descripción	Cantidad
Otorrino 1	Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	
iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno a elección del médico otorrino.
iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	
iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	1
iqx16	Bisturí curvo, puntilagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	1
iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula 1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm (referencia según marca del fabricante)	1 de cada una a elección del médico otorrino.

iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandibula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm (referencia según marca del fabricante).	1
iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandibula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms.	1
iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1
iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandibula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	1
iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Otorrino 2		
Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.004 Cirugía de oído adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave	1
iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1

iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	1
iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1
iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	1
iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	1
iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	1 juego a elección del médico otorrino

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA.

Se da cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos:
 10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
 10.06.021 Histerectomía.
 10.06.025 Laparoscopia de ovario.
 10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
 10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico.
 10.06.033 Miomectomía.

No.	Descripción	Cantidad
iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a 36 cm.	1
iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción. esterilizable en autoclave.	1 de cada una a elección del médico ginecólogo.
iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción. esterilizable en autoclave.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

iqx193	Pinza tipo Hartman o Clevee Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción.	2
iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	1
iqx248	Tijera Metzenbaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con resorte, con conexión HED Lock.	1
iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOGINECOLOGÍA.

Set de Endoginecología, para los procedimientos:		
10.03.001 Histeroscopia básica		
10.03.002 Histeroscopia operatoria		
No.	Descripción	Cantidad
1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°, Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada.	1
2	Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con; Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador sueta zona o punta distal oblicua.	1

3	Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante) para usarse con lente de 25 a 40 mm.	1
4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	1
5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	1
6	Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	1
7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.

Endouro 1 Set de Endourología 1; para el procedimiento:		
10.04.001 Cistoscopia adulto,		
10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.		
No.	Descripción	Cantidad
1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra Incluyendo la región de la próstata.	1
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1 de cada una a elección del medico
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
1.3.7	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales	1

Endouro 2 Set de Endourología 2; para el procedimiento:		
10.04.019 Litotricia vesical adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
2.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
2.5	Debe incluir:	
2.5.1	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	1

Endouro 3 Set de Endourología 3; para el procedimiento:		
10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.2	Camisas o vainas (Incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	

ANEXOS
- OPERATORIOS

3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.4.1	El siguiente Instrumental esterilizable en autoclave de vapor.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación	1

Endouro 4 Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	1
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	1
3	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.4	Camisas o vainas (incluir obturador); 1 de diámetro en el rango de 14 a 22fr. O Charr.	1
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor.	
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia según	1

Endouro 5 Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:	1
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25	
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	

Endouro 6 Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves directorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa	

1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	
2	Evacuador de granada o de balón.	2
3	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1

Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento:	
	10.04.015 Uretrotomía interna adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Telescopio para cistouretroscopia de 4mm de diametro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	1
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr.	
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

Uro 1	Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad; para los procedimientos:	
	10.06.035 Nefrectomía adulto.	
	10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	
	10.06.047 Prostatectomía laparoscópica.	
	10.06.053 Suprarenalectomía no asistida.	
	10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	
	10.06.060 Pieloplastia adulto y	
	10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico urologo.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.,	1
iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	1 de cada una a elección del médico urologo.
iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36	
iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
iqx153	Pinza Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Crasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción.	2
iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	1
iqx247	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable, Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, sin línea dentada interior.	2
iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	1
iqx201	Pinza vascular larga de DeBakey.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO.

No.	Descripción	Cantidad
Cirugía I	Set de Cirugía general I de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto, 10.06.013 Colectomía no asistida, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto, 10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y 10.06.059 Plastia de hernia ventral.	
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Cazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1

iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable esterilizable en autoclave.	1
iqx243	Tijera Metzembaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 2	Ser de Cirugía generalz adulto, para los procedimientos:	
	10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto.	
	10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto.	
	10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto.	
	10.06.010 Colectistectomía laparoscópica adulto.	
	10.06.011 Colectistectomía con exploración de vía biliar adulto.	
	10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto.	
	10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto.	
	10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto y	
10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2

iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm. con puerto de lavado o desmontable esterilizable en	1
iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el	1
iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 3 **Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos:**
10.06.003 Bypass gástrico,
10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).

No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1

iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado esterilizable en autoclave.	1
iqx242	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior.	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixter para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.**

Endo Res 1	Set de Endoscopia aparato respiratorio 1 para los procedimientos	
	10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto	
	10.21.004 Dilataciones traqueales o bronquiales adulto y	
	10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño e apertura	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ADULTO.

Endo Dig 1	Set de Endoscopia tubo digestivo I, para los procedimientos:	
	10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto,	
	10.22.003 Enteroscopia,	
	10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto,	
	10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto,	
	10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto,	
	10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto,	
	10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática , con toma de biopsia y cepillado adulto,	
	10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar,	
	10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto,	
	10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto,	
	10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja,	
10.23.013 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto,		
10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto,		
10.23.020 Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo,		
10.23.022 Poliectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser de cuatro	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.	1
iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

**PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
MINIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA**

Artros 1	Set de Artroscopia I para el procedimiento:	
	10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1

iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1
-------	---	---

Artros 2	Set de Artroscopía 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopía de muñeca/codo/tobillo con implante.	
-----------------	---	--

No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm, corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1
iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	N

*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar

Artros 3	Set de Artroscopía 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.	
-----------------	---	--

No.	Descripción	Cantidad
iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	1
iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva	1
iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	1
iqx84	Gancho tipo crochet.	1
iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito	1
iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1 de cada una a elección del ortopedista.
iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó	1 de cada una a elección del ortopedista.
iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	

ANEXOS

iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	2
iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	1
iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	1

Artros 4		
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3
iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	1
iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala anclada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1

iqx90	Guía tibial o punzón guíador de punta para ligamento cruzado anterior	1
iqx86	Guía femoral o punzón guíador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	1
iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con Instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	1
iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	1

Artros 5 Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

Artros 6 Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Mircofracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2

Artros 7 Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.		
No.	Descripción	Cantidad

iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2
iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90	1
iqx53	Cúreta Abierta Longitud de cadera	1
iqx48	Cortador de Longitud de cadera	1
iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	1
iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	1
iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	1
iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	1
iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

TRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL EN LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS SE DEBE TENER DISPONIBLE LOS DIÁMETROS 3, 3.5, 5 Y 10 MM, PARA PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPEÚTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN PEDIÁTRICOS. PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG PEDIÁTRICA.

No.	Descripción	Cantidad
iqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	1
iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm	1
iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	1
iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm., de longitud.	1
iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	1

iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de	1
iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	1
iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 a 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante)	1 de cada una
iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	1
iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	1
iqx154	Pinza nasal 45°.	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con	1 de cada una
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1

iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.104 Cirugía de oído pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno
iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16	1
iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm	1
iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o según tecnología)	1
iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil	1 de cada una
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada uno

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.

Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral o frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave o	

**Endouro Ped Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento:
10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó	
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	1

**Endouro Ped Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento:
10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido.	1
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.	
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	1

**Endouro Ped Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento:
10.04.117 Litotricia pielocalcial pediátrica.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	1
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	

**Endouro Ped Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento:
10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	1
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr o Charr.	
1.2	Elemento de trabajo.	

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.

**Uro Ped I Set de Urología laparoscópica de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos:
10.06.114 Criptorquidia abdominal,
10.06.135 Nefrectomía pediátrica,
10.06.139 Pieloureterolitomía por laparoscopia pediátrica,
10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico,
10.06.160 Pieloplastia pediátrica y
10.06.161 Reimplante ureterovesical laparoscópico pediátrico.**

No.	Descripción	Cantidad
iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-	1 de cada uno
iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1

iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro, longitud de 20	1
iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotatable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de	1
iqx246	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotatable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotatable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de sujeción, esterilizable en	2
iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL PEDIÁTRICA.

Cirugía Ped)	Set de Cirugía general de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica, 10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico, 10.06.110 Colectistomía laparoscópica pediátrica, 10.06.111 Colectistomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica, 10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica, 10.06.156 Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica, 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, 10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica y 10.07.101 Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas, 10.07.102 Toracoscopia diagnóstica.		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotatable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	1
	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	1
	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1
	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36	1
	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	1
	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm.,	1
	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	1
	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2

iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2
iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33	1
iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotatable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	2
iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., longitud de 20 a 36 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	1
iqx216	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx245	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotatable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36	1
iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	1
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

No.	Descripción	Cantidad
Cirugía Ped. Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica. 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.		
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	1
1.1	Equipo electromecánico.	
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.	
1.3	Compacto y de peso ligero.	
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.	
1.5	Con bordes cortantes.	
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como	
1.7	De 50 rpm o mayor.	
1.8	Con cuchillas reusables.	
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	1
3	Pieza de mano	1
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37	2

5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	1
---	---	---

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.**

Endo Res 3	Set de Endoscopia aparato respiratorio pediátrico 3, para los procedimientos: 10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica, 10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura	1
	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1	
Todas las pinzas deberán ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados.			

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PEDIÁTRICA.

Endo Dig 4	Set de Endoscopia tubo digestivo pediátrico 4, para los procedimientos: 10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, 10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica, 10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica, 10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica, 10.23.113 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica, 10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica y		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1
	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser de cuatro	1
	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
	iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	1
	Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2023

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE Y ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN

10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.003	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm, de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.02.003	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable. O	1(uno) a elección del médico
10.02.003	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	
10.02.003	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	
10.02.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.003	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.003	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Bliopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1

10.02.004 Cirugía endoscópica de oído medio adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.004	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm, de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.02.004	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.004	bcb80	Lápiz para electrodo.	1

10.02.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.03.001 Histeroscopia básica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.03.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.03.002 Histeroscopia operatoria.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.03.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	1
10.03.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.001	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.001	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.001	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.001	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.021 Histerectomía.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.021	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.021	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.021	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.06.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., ó mayor, estéril.	1
10.06.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.021	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., ó mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.021	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.021	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.021	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.021	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.025 Laparoscopia de ovario.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.025	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.025	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.025	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., ó mayor, estéril.	1
10.06.025	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., ó mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.025	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.025	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.027	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.027	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2
10.06.027	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., ó mayor, estéril.	1
10.06.027	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., ó mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.027	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de PGLA deslizante).	ANEXOS

10.06.027	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.027	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.027	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.028: Laparoscopia para embarazo ectópico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.028	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.028	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.028	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.028	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.028	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.028	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.028	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.033: Miomectomia.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.033	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.033	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.033	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.033	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.033	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.033	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.002: Apendicectomia laparoscópica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.002	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

10.06.002	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.002	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada.(o nudo de PGLA deslizante).	1
10.06.002	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.002	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.003: Bypass gástrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.003	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.003	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	5
10.06.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.003	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.003	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.003	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.004: Cirugía de hiato esofágico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.004	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril	ANEXOS

10.06.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.004	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.004	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.004	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.006: Cirugía de quiste hepático adulto:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.006	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.006	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.006	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.006	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.006	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.006	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.006	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.010: Coléctectomía laparoscópica adulto:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.010	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.010	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.010	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

10.06.010	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.010	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.011: Colectistomía con exploración de vía biliar adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.011	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.011	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.011	bcb28	Cáteter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O cáteter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complexión y constitución del paciente.	1
10.06.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.011	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.011	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.013: Colectomía no asistida.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.013	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.013	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.013	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	3
10.06.013	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1
10.06.013	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.013	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.013	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.013	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

10.06.013	bc90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.013	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.013	bc100	Retractor de incisión o Herida.	1
10.06.013	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.017: Esplenectomía no asistida adulto:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.017	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.017	bc15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pleza a extraer.	1
10.06.017	bc26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1
10.06.017	bc37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	1
10.06.017	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.017	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.017	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.017	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.017	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.017	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.017	bc90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.017	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.017	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.024	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.024	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.024	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.024	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.024	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.024	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1

10.06.024	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.024	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.026: Laparoscopia diagnóstica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.026	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.026	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.026	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.026	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.026	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.032: Manga gástrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.032	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.032	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.032	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	6
10.06.032	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.032	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.032	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.032	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.032	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.032	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.032	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.032	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.032	bcb131	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.044: Plastia inguinal por laparoscopia con protesís.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.044	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.044	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.044	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.044	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.044	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.044	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.044	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.055 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.055	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.055	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.055	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.055	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.055	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.055	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.055	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.056	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.056	bcb15	Bolsa colectorá de espécimen pequeña ó grande según pleza a extraer.	1

10.06.056	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.056	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.056	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.056	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10ples (3.05 m), estéril.	1
10.06.056	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.056	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.056	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.056	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	3
10.06.056	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.058. Plastia de hernia diafragmática adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.058	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.058	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.058	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.058	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10ples (3.05 m), estéril.	1
10.06.058	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.058	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.058	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.058	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.059 Plastia de hernia ventral.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.059	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm, de longitud, desechable.	1
10.06.059	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.059	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.059	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.059	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.059	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.059	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.059	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.04.001 Cistoscopia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.04.011	bcb52	Electrodo de vaporización.	
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.04.011	bcb123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
-----------	--------	---	---

10.04.015 Uretrotomía interna adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.015	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o	1(una) a elección del médico
10.04.015	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.015	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.015	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1

10.04.016 Litotricia percutánea.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.016	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	1
10.04.016	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.016	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.016	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.016	bcb73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	
10.04.016	bcb74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	
10.04.016	bcb76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	1
10.04.016	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1

10.04.016	bcb123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.018	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.018	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.018	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	2
10.04.018	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.019 Litotricia vesical adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.019	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.019	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.019	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.019	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto (láser).			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.020	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.020	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.020	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.020	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.020	bcb64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	1 por cada 10 eventos
10.04.020	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.020	bcb73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.020	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.04.020	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.020	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1(una) a elección del médico

10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.06.035 Nefrectomía adulto

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.035	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.035	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.035	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.035	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.035	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.035	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.035	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.035	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.035	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.035	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6

10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.039	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.039	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.039	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.06.039	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.039	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.039	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.039	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.039	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "JJ", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm - posicionador.	1 (un) set a elección del médico
10.06.039	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.047 Prostatectomía laparoscópica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.047	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.047	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.047	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.047	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.047	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.047	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.047	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.047	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.06.047	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.047	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6

10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.050	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.050	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.050	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.050	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.050	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.050	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.050	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.053 Suprarenalectomía no asistida.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.053	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.053	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.053	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.053	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.053	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.053	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.053	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.060 Pieloplastia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.060	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

10.06.060	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.060	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.060	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.060	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.060	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.060	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.060	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.061	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.061	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.061	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.061	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.061	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.061	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.061	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.061	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO

10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
---------------------	-----------	------------------------	----------

10.21.002	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.002	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

10.21.004 Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.004	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.21.004	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.004	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.005	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios.	

10.22.003 Enteroscopia

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.22.003	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	1
10.22.003	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.22.003	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.22.003	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.22.003	bcb78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de arco rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma.	1

10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.006	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1

10.22.009 Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.009	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopia para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	1
10.22.009	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopia para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	1

10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.

ANEXOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.001	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.001	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.001	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.001	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.002	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.002	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.002	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.002	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.002	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	1
10.23.002	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	
10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.003	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.003	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.003	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.003	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	

10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.004	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.004	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.004	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	1(uno) a elección del médico
10.23.004	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.004	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.007	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1a elección del especialista
10.23.007	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.007	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.007	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.007	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.007	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1

10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.008	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.009	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(uno) a elección del especialista
10.23.009	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.009	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1

10.23.009	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.009	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.009	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.009	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
10.23.009	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
10.23.010 Colanglografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.010	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.010	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1
10.23.010	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.010	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.010	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.010	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.010	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.015	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1
10.23.015	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
10.23.020 Mucoséctomía endoscópica y disección de tubo digestivo			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.020	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G, extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.23.020	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	1
10.23.020	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.020	bcb48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	1

10.23.020	bcb79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	1
-----------	-------	---	---

10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.022	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	1(una) a elección del médico
10.23.022	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.022	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.022	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	1

10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.023	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.023	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.023	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.023	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	
10.23.023	bcb124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	1
10.23.023	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1

10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.024	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.024	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	
10.23.024	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.024	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del

10.23.024	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.024	bc672	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.025	bc610	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm, de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.025	bc655	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	2
10.23.025	bc660	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	1
10.23.025	bc671	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	1

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA:

10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.002	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.002	bc669	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.002	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.002	bc696	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.002	bc6120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1

10.01.004 Artroscopia de hombro.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.004	bc621	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con valvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.01.004	bc622	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.004	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.004	bc669	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.004	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.004	bc697	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
10.01.004	bc6121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	2

10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		En caso de utilizar el bc6110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de cortico femoral.	
10.01.008	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.01.008	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.008	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.008	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.008	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin rial O	1(una) a elección del médico
10.01.008	bcb110	Sistema de fijación cortical femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., Incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1
10.01.008	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponibie en el 30% de estos procedimientos)	1
10.01.008	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.008	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas pza.	2 elección del cirujano.

10.01.010 Artroscopia de rodilla

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.010	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

10.01.011 Artroscopia de hombro con implante

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.011	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	1
10.01.011	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm. de longitud.	2
10.01.011	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	1
10.01.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.01.011	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.011	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.011	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.011	bc111	Sistema de pasasutura der e lq. y neutro.	1
10.01.011	bc114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	2(dos) a elección del médico
10.01.011	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	
10.01.011	bc116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	
10.01.011	bc121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.012	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.012	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.012	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	2
10.01.012	bc120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
10.01.013 Artroscopia de cadera.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.013	bc23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.013	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.013	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5, longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.013	bc99	Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1

10.01.013	bcb107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.013	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.014 Artroscopia de cadera con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.014	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.014	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.014	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5, longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.014	bcb99	Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1
10.01.014	bcb107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.014	bcb108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	2
10.01.014	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera, De acuerdo a descripción de fabricante./o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA

10.22.001/10.22.101 Capsula para visualización de tubo digestivo ADULTO Y PEDIATRICA

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.001 / 10.22.101		* No requiere bcb ni bcc	1 por cada grupo etario

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS

10.22.004 Manometría de alta resolución anorectal ADULTO

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.004	bcb31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	1

10.22.005 Manometría de alta resolución esofágica ADULTO

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.005	bcb32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	1 por 200 eventos

10.22.007 / 10.22.107 Phmetría de tubo digestivo superior ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.007 / 10.22.107	bcb101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia.	1 por cada grupo etario
10.22.008 / 10.22.108 Phmetría con impedancia ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.008 / 10.22.108	bcb38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	por paciente y grupo etario

**GRUPO ETARIO PEDIATRÍA
PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PEDIÁTRICOS.
CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE ONG PEDIÁTRICA.**

10.02.103 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.103	bcb39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	2(dos) a elección del cirujano
10.02.103	bcb40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. O	
10.02.103	bcb41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	1
10.02.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., 6 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	1
10.02.103	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	1
10.02.103	bcb66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro por 7.5 a 12.5 cm., de longitud.	1(una) a elección del médico
10.02.103	bcb67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 12.5 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.103	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1

10.02.103	bcb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	1
10.02.103	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.103	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1

10.02.104 Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.104	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.104	bcb134	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	1

10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.102	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.102	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.102	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.102	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O acido poliglicolico O Sutura preanudada. (o nudo de PGLA deslizante).	1
10.06.102	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.102	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.102	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	4

10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1

10.06.104	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.104	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.104	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.106	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.106	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.106	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.106	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.106	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.106	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.110 Colectectomía laparoscópica pediátrica:

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.110	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.110	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.110	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.110	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.110	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.110	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro; con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
-----------	--------	--	---

10.06.111 Colectistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.111	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.111	bcb28	Cáteter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complexión y constitución del paciente.	1
10.06.111	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.111	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.111	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.111	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.111	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5

10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica **

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.117	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.117	bcb36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	1
10.06.117	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.117	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.117	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.117	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.117	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.117	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5
10.06.124. Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.124	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.124	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.124	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.124	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.124	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.124	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.126 Laparoscopia diagnostica pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.126	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.126	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.126	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.126	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.155 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.155	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.06.155	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.155	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.155	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.155	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.155	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.156 Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.156	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.156	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.156	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.156	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.156	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.156	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.156	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.156	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.156	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.157	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	4
10.06.157	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1

10.06.157	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.157	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.157	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.157	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.157	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.157	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.158	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.158	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.158	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.158	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.158	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.158	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.158	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.			
10.04.101 Cistoscopia pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.101	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.04.101	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.101	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.121	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.115	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.115	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.115	bcb52	Electrodo de vaporización.	1
10.04.115	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.115	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	1
10.04.115	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.115	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	

10.04.117 Litotricia pielocalcial pediátrica

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.117	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.117	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.117	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.117	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.117	bcb73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.117	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.04.117	bcbl06	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.117	bcbl17	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.117	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.118	bcbl9	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.118	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.118	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.118	bcbl73	Guía extrarigida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bcbl74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	
10.04.118	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.118	bcbl06	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.118	bcbl17	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.119	bcbl9	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1(una) a elección del médico
10.04.119	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.119	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.119	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.119	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico.
10.04.119	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	

CIRUGÍA LAPAROSCOPICA DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA.

10.06.114 Criptorquidia abdominal.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.114	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.114	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb84	Manguera para Insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.114	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.114	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4

10.06.135 Nefrectomía pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.135	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.135	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.135	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb84	Manguera para Insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.135	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.135	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10.06.135	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
-----------	--------	--	---

10.06.139 Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.139	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.139	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcbl84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.139	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.139	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.139	bcbl06	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.06.139	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.150	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.150	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcbl84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.150	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.150	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.150	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.160 Pieloplastia pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
---------------------	-----------	------------------------	----------